

(R. C. del S. 486)
(Conferencia)

11^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 5^{ta} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 100 - 2011
(Aprobada en 10 de agosto de 2011)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos conceder el título de propiedad al Municipio Autónomo de Ponce, de las facilidades del Antiguo Casino de Ponce, por el total adeudado por concepto de renta, siguiendo los trámites normativos correspondientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Antiguo Casino de Ponce está ubicado en la esquina de las calles Marina y Luna de dicho Municipio. La estructura data de 1922, originalmente fue la sede del exclusivo club social de Ponce; también sirvió como oficina postal, clínica de salud pública y alcaldía provisional. El lugar no sólo albergaba las actividades sociales de la alta sociedad ponceña de principios del siglo XX, sino que también albergaba una biblioteca, salones de juego y tertulias. Una vez se disolvió la Sociedad, el Gobierno de Puerto Rico adquirió el edificio.

La estructura se distingue por los balcones volados, comisas, ménsulas, balaustres, columnas, toscanas, pilastras, arquitrales y arcos partidos en medio punto. En el interior del casino, los techos y paredes están decorados con finos detalles de yeso. Cuenta con una escalera que conecta la planta baja con la alta, donde se encuentra el gran salón para actividades. El techo está elaborado con elementos neoclásicos y rococó, presentando una mezcla de mampostería en ladrillos y hormigón armado.

En el año 1990 fue la última vez que se restauró el Antiguo Casino de Ponce. Los salones comenzaron a utilizarse para actividades sociales y culturales nuevamente, particularmente, las del Gobierno Municipal. Desde el año 1987 forma parte del Registro Nacional de Lugares Históricos del Departamento de lo Interior de Estados Unidos.

Es menester de este Cuerpo Legislativo estudiar detenidamente la necesidad del Municipio Autónomo de Ponce, de adquirir el Antiguo Casino de Ponce para, de esta forma, presentar propuestas y recomendaciones que redunden en un mejor bienestar social para los residentes en dicho Municipio. Entendiendo la necesidad sustancial de adquirir esta majestuosa estructura, la cual representa uno de los lugares de interés en Ponce y en la actualidad es el centro de recepciones por excelencia de la Ciudad Señorial, el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y necesario que la Autoridad de Terrenos le conceda el título de propiedad del Antiguo Casino, al Municipio Autónomo de Ponce, por el el total adeudado por concepto de renta, siguiendo los tramites normativos correspondientes.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Terrenos conceder el título de propiedad al Municipio Autónomo de Ponce, de las facilidades del Antiguo Casino de Ponce, por el total que a la fecha de la aprobación de esta Resolución Conjunta le adeude el Municipio de Ponce a la Autoridad de Terrenos por concepto de renta, siguiendo los trámites normativos correspondientes.

Sección 2.- La Administración de Terrenos de Puerto Rico otorgará el correspondiente título de propiedad, así como las escrituras y documentos públicos que correspondan, a favor del Municipio Autónomo de Ponce, los cuales serán inscribibles en la correspondiente Sección del Registro de la Propiedad. La Autoridad de Terrenos le concederá un término de ocho (8) años al Municipio Autónomo de Ponce para sufragar en pagos mensuales el monto de lo adeudado. El Municipio Autónomo de Ponce podrá recibir el pago de las rentas que genere el Antiguo Casino de Ponce, sin embargo la titularidad de la propiedad no será traspasada al Municipio hasta que se cumpla con el pago total de lo adeudado.

Sección 3.-La escritura de cesión que se otorgue, en cumplimiento de las disposiciones de esta Resolución Conjunta, estará exenta del pago de derechos por otorgamiento del original de dicho documento y de sus copias, así como por sus inscripciones en el correspondiente Registro de la Propiedad.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

16 de agosto de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios